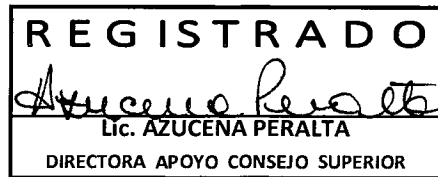




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 1530/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba mediante la cual se acepta a la Ing. María Laura SÁNCHEZ REYNOSO como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Mario DIVÁN, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estrategia de monitoreo de los procesos previsionales del Instituto de Seguridad Social (La Pampa), soportado por un marco conceptual de medición y evaluación, para análisis preventivo en toma de decisiones", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1039 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Silvia JOEKES, el Dr. Marcelo SMREKAR y el Mg. Marcelo MARCISZACK como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Estrategia de monitoreo de los procesos previsionales del Instituto de Seguridad Social (La Pampa), soportado por un marco conceptual de medición y evaluación, para análisis preventivo en toma de decisiones" presentada por la Ing. María Laura SÁNCHEZ REYNOSO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Silvia JOEKES, Dr. Marcelo SMREKAR y Mg. Marcelo MARCISZACK

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1347/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior